

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XII, y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 519

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado por el presente anuncio se hace constar que D. Cipriano Martín Casado, con fecha 24 del actual, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Prádena, anotándose el cumplimiento en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 28 de Mayo de 1907.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

El reconocimiento, depósito y custodia de las materias y objetos explosivos cuando constituyen cuerpo de delito, así como su traslación a los Juzgados, ofrece á veces en la práctica se-

rias dificultades, por no estar regulado tal servicio por disposición alguna, ni comprendido y previsto en la Real orden de 5 de Noviembre de 1867, la cual, al establecer el procedimiento para el transporte de las piezas de convicción por medio de la Guardia civil, no pudo señalar determinadamente los explosivos, cuyo uso como instrumento de delitos apenas era conocido á la fecha en que aquella disposición hubo de dictarse. Tales dificultades se traducen en positivo y grave daño para la administración de justicia, por lo que retrasan y entorpecen su acción rápida y eficaz, tan necesaria siempre, pero más principalmente en los primeros momentos que siguen al descubrimiento de la comisión de un delito. Es, por tanto, de absoluta necesidad determinar de modo claro y explícito la forma de llevar á cabo tan interesante servicio, afirmando la competencia directa de los Jueces en este punto, que, en suma, no representa más que una diligencia judicial, y facultándoles para reclamar el concurso de las Autoridades administrativas en lo que fuere necesario. Y á este fin,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que para el reconocimiento, depósito, custodia y traslación de las materias y objetos explosivos cuando constituyan cuerpo de delito sean únicos competentes los Jueces de instrucción, los cuales, en uso de las facultades propias de su cargo, dispondrán cuanto consideren necesario ó conveniente á tales objetos.

2.º Que los expresados Jueces de instrucción puedan reclamar el concurso de las Autoridades administrativas, singularmente en cuanto á la custodia de los objetos depositados ó transportados, y de los encargados de conducirlos ó custodiarlos.

3.º Que cuando no dispusie-

ren de los medios de ejecución, ni las autoridades locales pudieran facilitarlos, los mismos Jueces de instrucción reclamen, por conducto de este Ministerio, los auxilios que necesiten de los demás elementos de la Administración activa, empleando á este fin la vía más rápida para evitar todo riesgo.

4.º Que siempre que sea posible, y cuando el transporte de un punto á otro no sea indispensable, procuren que se practiquen los reconocimientos de los objetos ó materias explosivas con la inteligencia debida y las precauciones necesarias, en lugar al aire libre, según las circunstancias respectivas de la localidad que se trate.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia é instrucción del territorio de esa Audiencia provincial á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1907.—Figueroa.

Sr. Presidente de la Audiencia de.....

(Gaceta del 23 de Mayo de 1907.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Máquinas de vapor y Motores hidráulicos de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar,

dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas superiores de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del Reglamento de 4 de Enero de 1900, modificado por el art. 15 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 26 de Abril de 1907.)





Núm. 303

**Ayuntamiento Constitucional de Segovia**  
Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Marzo de 1907, previa segunda convocatoria bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

**Acta.**—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

**Asistencia.**—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

**Gacetas y Boletines.**—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del corriente se inserta una Real orden circular, referente á los contratos celebrados por los Ayuntamientos, de los comprendidos en la regla 3.ª art. 85 de la ley municipal, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

**Material de arbolado.**—El señor Director del ramo participa la necesidad de componer varias herramientas, así como de adquirir semillas, y el Consistorio acordó por unanimidad la recomposición y compra de los efectos y semillas que se piden, abonándose su coste con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

**Matadero.**—Dáse lectura de un oficio del señor Mayordomo del Matadero, proponiendo el arreglo de herramientas y desperfectos del edificio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ejecuten las obras y arreglo de herramientas, abonándose su importe con cargo á la consignación correspondiente.

**Petición de árboles.**—El señor Alcalde del pueblo del «Espinar» solicita cincuenta acacias por el precio que se fije, é informando el señor Director de arbolado en sentido de que pueden concederse aquéllas previo pago de una peseta por cada una, el Consistorio acordó por unanimidad enajenar los árboles solicitados.

**Extractos de acuerdos.**—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones celebradas en el mes de Febrero último, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

**Expropiación.**—Dáse lectura de un informe del señor Arquitecto municipal en el que manifiesta que la casa núm. 186 de la calle de José Zorrilla, perteneciente á don Juan García, puede abonarse el precio que fija su dueño, considerando ventajosa la adquisición de aquélla y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los informes de la Comisión de Propios y señor Arquitecto municipal, abonándose las 1.500 pesetas con cargo á la consignación de expropiaciones.

**Mercedes de agua.**—Las solicitan varios vecinos de esta población para fincas de su propiedad, é informando al señor Arquitecto y Comisión de industrias que pueden concederse tales mercedes, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar los informes.

**Memoria.**—Cumpliendo lo que preceptúa el artículo 42 del vigente Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento presenta la memoria hecha por el mismo de los acuerdos adoptados por el Consistorio durante el año último de 1906, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de la citada memoria y aprobarla en todos sus extremos á los efectos que procedan.

**Parcela.**—D. Saturno Entero, en

atenta instancia, solicita un trozo de terreno en la calle de San Agustín, para unirle á su casa núm. 4, de la calle de San Facundo, é informando el señor Arquitecto en sentido de que puede concederse al señor Entero el terreno que pide, con el que está conforme la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

**Idem.**—D. Mariano Valverde López, solicita también un pequeño terreno sito en el kilómetro 2.º de la carretera de Segovia á Arévalo, é informando el señor Arquitecto y Comisión en sentido de no haber inconveniente en la cesión y cerramiento del terreno que se pide, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los mencionados informes.

**Idem.**—D. Julián Moreno, la solicita en la calle de la Canaleja, contigua á su casa núm. 1, de la misma calle, é informando el señor Arquitecto y Comisión en sentido de que no debe accederse á la petición, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar los informes.

**Licencia.**—La solicita de treinta días el Capitular señor Bravo, comenzando á regir aquélla desde el día 16 del corriente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al señor Bravo la licencia pedida por éste.

**Salida.**—La verifican con permiso de la Presidencia los señores don Antonio Well y don Rufino Arango.

**Estado de fondos.**—Le presenta el señor Contador con una existencia en el de propios de 2.199 pesetas, 64 céntimos, con la nota de que 1.504 pertenecen á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 695 pesetas, 64 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Marzo de 1907.

**Nota.**—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 24 del corriente.

Segovia 26 de Abril de 1907.—El Secretario.—Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 20 de Marzo de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

**Acta.**—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

**Asistencia.**—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

**Gacetas y Boletines.**—El Ayuntamiento quedó enterado de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á servicios é intereses del mismo.

**Concurso para venta de árboles.**—Dáse lectura del acta del concurso celebrado para la enajenación de los árboles derribados por el huracán del 24 de Enero último, por la que se hace constar la venta del 1.º, 2.º y 6.º lote, adjudicados á los Sres. D. Tomás Encinas; el 1.º y 2.º lote, y á D. Eugenio Mateo Martín, el 6.º, habiendo quedado desiertos los 15 lotes restantes, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el concurso, como así bien la adjudicación de los tres lotes, autorizando además á la Alcaldía para que anuncie nuevo concurso, que se celebrará el día 30 de los corrientes á las once de su mañana,

rebajando en un 10 por 100 el tipo de tasación.

**Asociación de caridad.**—La Secretaría da cuenta de un atento oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente de la Sociedad Económica Segoviana de amigos del País, al que acompaña un proyecto de Reglamento de la Asociación «La Caridad de Segovia» brindando esta idea al Consistorio y éste acordó por unanimidad tomarle en consideración y que pasase á estudio é informe de las Comisiones de Gobernación, Secciones 1.ª y 2.ª.

**Salida.**—La efectúa el Concejal Sr. D. Antonio Well, con permiso de la Presidencia.

**Sobrante de agua.**—D. Eugenio Mateo Martín, solicita el aprovechamiento de un sobrante de agua sucia que sale de la casa del Excmo. señor Marqués de Cañada Honda, en la calle de Santa Isabel, y el Consistorio acordó por unanimidad concederle tal sobrante de agua con la condición de que el Sr. Mateo podrá disfrutarle en tanto el Ayuntamiento no le necesite para servicios propios.

**Entrada.**—La verifica en la Sala Capitular el Sr. Well y ocupa su puesto.

**Obras.**—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, proponiendo para evitar los perjuicios que se causan en una finca de D. Mariano Lanchares, sita en «La Ontanilla» la ejecución de algunas obras, y que éstas se lleven á cabo en la época de invierno, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

**Material para el Juzgado municipal.**—Dáse cuenta de otro informe de la misma Comisión, proponiendo la adquisición de sillas para la citada oficina, quedando para el invierno venidero, la ejecución de alguna obra y compra de estera, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar este informe.

**Construcción de Barracas.**—D. Juan Hernánz Álvarez, vecino de esta población, solicita se le conceda autorización para instalar dos Barracas durante la temporada de verano, con objeto de expender debidas y dar baños al aire libre en el paseo de la «Alameda» y «Fuente de la Dehesa» y el Consistorio en vista de los informes del Sr. Arquitecto y Comisión accediendo á lo pretendido, acordó por unanimidad aprobar tales informes.

**Obras en la calle de San Francisco.**—La Comisión de Fomento 1.ª Sección, emite informe en la moción presentada por el Sr. Baeza, proponiendo se rebaje el último tercio de la calle de San Francisco, en sentido de que se lleve á cabo dicha obra, realizándola en cuanto lo permitan los fondos, en el invierno, por contrata mediante público remate, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

**Venta de árboles.**—El Sr. Alcalde de Plaza, ruega se le concedan cien plantas de acacia para los paseos de aquella localidad, é informando el Sr. Director de arbolado en sentido de que pueden concederse las cien acacias al precio de una peseta cada una, el Consistorio acordó por unanimidad la enajenación de los cien árboles, previo pago de la suma en que se tasaron por el citado Sr. Director del arbolado.

**Salida.**—La hace el Sr. D. José Ramón Santiago, con permiso de la Presidencia.

**Cementerio civil.**—Dáse lectura de los informes que emiten el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección 1.ª, proponiendo el

arreglo de la puerta de entrada al Cementerio civil existente, que se aumenta el espesor de la capa de tierra en el mismo, y además el arreglo del camino que á dicho lugar conduce, quedando para otro presupuesto y época de invierno, la ampliación y mejora de aquel recinto, si se ve tal necesidad, y así lo acuerda el Excelentísimo Ayuntamiento y este resolvió por mayoría aprobar el informe.

**Entrada.**—La efectúa el Sr. D. José Ramón Santiago, y ocupa su puesto.

**Libro.**—D. Pío de Frutos Córdoba, remite con atento escrito un ejemplar de su obra «Nueva Compilación de la doctrina sobre competencias entre la administración y los Tribunales de Justicia», encareciendo la compra de algunos ejemplares, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto á estudio é informe de la Comisión de Gobierno interior.

**Salida.**—La efectúa con permiso de la Presidencia el Sr. Moreno.

**Cuenta por arreglo de faroles.**—Dáse cuenta por el Secretario de una presentada por el hojalatero Perfecto Rivas, por la suma de 119 pesetas, 60 céntimos, importe del arreglo de varios faroles del alumbrado público, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara tal factura á la Comisión de Industrias, para que oyendo al Sr. Rivas emita el informe que estime oportuno.

**Fiesta del árbol.**—Se da lectura del informe que emiten los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección 2.ª y de Fomento Sección 1.ª, en sentido de que se acuerde por el Ayuntamiento acceder á la celebración de la fiesta del árbol, defiriendo así á la solicitud deducida por el Sr. D. Cándido López, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

**Escuela de adultos.**—El Sr. Herrero propone se acuerde la clausura de la Escuela de adultos, por que la asistencia va siendo deficiente, y el Consistorio acordó por unanimidad como propone el Sr. Herrero, y autorizar á la Comisión de Fomento 2.ª Sección, para que verifique los exámenes de los alumnos que han concurrido á dicho centro decente.

**Hora de sesión.**—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta de algunos Sres. Concejales, que á partir del próximo miércoles 27 del corriente, se celebren las sesiones ordinarias á las diez y nueve horas, esto es, á las siete de la tarde, y si este día fuera festivo al siguiente hábil.

**Estado de fondos.**—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de propios de 6.121'59 pesetas, con la nota de que 1.504 pesetas, corresponden á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 4.617'59 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Marzo de 1907.

**Nota.**—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 24 del corriente.

Segovia 26 de Abril de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

## Para sordomudos y ciegos

**Enseñanza pronta.**—Pidanse informes á D. F. G. García, calle de Fernán-González, 19.—Burgos.